RESOLUCION No. 059
(JUNIO 09 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SINF-SAMC-001-2026

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre del 2025, el Alcalde Municipal delegó en los Secretarios de Despachos las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al Alcalde Municipal y al ordenador del gasto que se derive de la misma. La delegación abarca todas las fases del proceso de contratación administrativa.

2. Que en virtud de lo anterior por medio de la Secretaría de Infraestructura se requirió adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada **SINF-SAMC-001-2026** cuyo objeto es**: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE 3 DE LA CIUDADELA LA ARGENTINA, UBICADO EN LA CALLE 3AN No. 6-23 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

3. Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la cual se identificó con el numero SINF-SAMC-001-2026, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

4. Que el presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público del Municipio de Piedecuesta – Santander.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-00458	13-04-2026	$ 399,396,215

5. Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos en la página web www.contratos.gov.co (SECOP), desde el día 24 de abril de 2026, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

6. Que el día 13 de mayo de 2026 se publicó en el portal de contratación la Resolución N. 054-2026, por la cual se ordena la apertura del proceso, así mismo se publicó el pliego definitivo.

7. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 22 de mayo de 2026 se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, con la presentación de dos (02) propuestas, proceso desarrollado a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

8. Que el 13 de mayo de 2026 fue designado el comité evaluador del proceso, el cual rindió el informe de evaluación preliminar pertinente y se dio traslado del mismo por el termino establecido en el Pliego de condiciones, se recibieron subsanaciones presentadas en termino, documentos publicados en el portal único de contratación SECOP II.

9. Que el día 05 de junio de 2026, tal y como se encontraba previsto en el cronograma del proceso, se publicó el informe de evaluación definitivo correspondiente al proceso SINF-SAMC-001-2026.

10. Que dentro del plazo señalado en el cronograma y revisada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se logró determinar la ponderación de la evaluación de la siguiente forma:

NO	PROPONENTE	NIT	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	ESTADO
1	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S	901296857-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	901440044-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11. Que lograda la evaluación de los requisitos habilitantes se procedió a efectuar la ponderación de la oferta. Finalmente se extrajo lo siguientes:

PROPONENTE
BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE					
NUMERAL	DESCIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
4.1	Oferta Económica	49,75	CUMPLE		49,75
4.2.1	Implementación del programa de gerencia de proyectos	5,0		El oferente No allega el formato	0
4.2.2	Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5,0	El oferente allega el formato		5
4.2.3	Criterio ambiental	15,0		El oferente No allega el formato	0
4.2.4	Criterio Social	5,0	El oferente allega el formato		5
4.3	Apoyo a la industria nacional	20,0	El oferente allega el formato		20
4.4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	El oferente allega el formato		0,25
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO					80,00 PUNTOS

PROPONENTE
R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S

CONTRATO No. 02							
INTEGRANTE QUE APORTA LA	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.				FORMATO No. 03:		ANEXA FORMATO
CONTRATANTE:	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR		PARTICIPACIÓN:	100%	PAGINA RUP:		45
AÑO DE TERMINACIÓN:	27/02/2025	OBJETO:	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS CAJASAN EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER" PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE ZONA DE PIZZERÍA, CUBIERTAS, PUERTAS Y VENTANAS, ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y REDES DE DATOS, DEMÁS ÁREAS IDENTIFICADAS CON GOTERAS Y CERRAMIENTO PERIMETRAL, LAS CUALES SE REALIZARÁN EN LA SEDE UBICADA EN EL KM 38 VEREDA EL VERDE, VÍA A LOS SANTOS - MUNICIPIO MESA DE LOS SANTOS		PAGINAS:	7-20	
VALOR:	$	526.102.109,00	VALOR EN SMMLV:	369,58	VALOR ACREDITADO:		369,58
CODIGOS UNSPSC:	72 10 15		72 10 29		-- ---		
DOCUMENTOS APORTADOS:	Acta de entrega y recibo final	---	---	---	ESTADO:		CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	El oferente acredita 523 m2 de área intervenida				ESTADO:		CUMPLE
OBSERVACIONES:	El oferente subsana en debida forma.						

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE					
NUMERAL	DESCIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
4.1	Oferta Económica	49,75	CUMPLE		49,7451
4.2.1	Implementación del programa de gerencia de proyectos	5,0		El oferente No allega el formato	0
4.2.2	Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5,0		El oferente No allega el formato	0
4.2.3	Criterio ambiental	15,0		El oferente No allega el formato	0
4.2.4	Criterio Social	5,0		El oferente No allega el formato	0
4.3	Apoyo a la industria nacional	20,0	El oferente allega el formato		20
4.4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	El oferente allega el formato		0,25
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO					69,9951 PUNTOS

12. Que no se recibieron observaciones por parte de los proponentes al informe final de evaluación, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOPII, las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos.

13. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor radicada bajo el número SINF-SAMC-001-2026**,** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE 3 DE LA CIUDADELA LA ARGENTINA, UBICADO EN LA CALLE 3AN No. 6-23 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER**, al proponente BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S. identificada con Nit No. 901296857-3, representada legalmente por PAUL ANDRÉS ALVARADO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.619 de Bucaramanga, por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (** $ 399.253.891)**,** IVA incluido, con un plazo de DOS (2) MESES **.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en pliegos de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

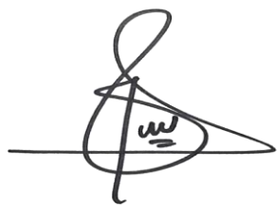
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el presente acto administrativo se entiende notificado en la audiencia pública de adjudicación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Piedecuesta a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Flor S. Gonzalez F- CPS FSGF